



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Res. Dir. N° 691/19 1/1/20 al 2/2/20 CUDAP:EXP-UNC:0057506/2019

VISTO:

La Resolución N° 691/2019 de esta Dirección en la cual se designa a los suplentes del Profesor **CARRERAS, ELVIO ALBERTO** (Legajo N° 37.339); el error involuntario en la fecha desde cuando se otorga la prórroga de la designaciones de los suplentes, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que resulta necesario realizar la corrección del período de designación de los suplentes del docente **CARRERAS, ELVIO ALBERTO** (Legajo N° 37.339).

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art.14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución N° 691/2019 de esta Dirección que deberá quedar como sigue: “Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/01/2020 hasta el 02/02/2020 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- **FITA, TRISTAN** (Legajo N° 47.733), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía III y en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía II.
- **RABINOVICH, DIANA LUZ** (Legajo N°. 51.742), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- **CAMAÑO, JOSÉ ERNESTO** (Legajo N° 32.329), en dos (2) horas cátedra de Filosofía

I.

- **LEIVA, ESTEBAN RAMÓN** (Legajo N° 48.231), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía I.
- **SARTORI MOYANO, FEDERICO TULLIO** (Legajo N° 39.796), en cuatro (4) horas cátedra de Historia de la Cultura II.”

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.